

las repetidas leyes que desde el descubrimiento de aquel nuevo mundo se habian pregonado; porque dependiendo estas de la vigilancia de los gobernadores, el interés los hacia prevaricar. La libertad de los mejicanos y el eximirlos de los excesivos trabajos con que eran sobrecargados, eran los dos puntos que acongojaban al emperador por lo tocante a aquel reino: sobre esto oyó repetidas veces al marqués, y habiendo hallado que su modo de pensar era conforme á lo que escribían los obispos de Méjico y Tlaxcala con los superiores de los franciscanos y dominicanos, dió de ello parte á su consejo, y con su acuerdo mandó promulgar estas leyes: 1.<sup>a</sup> Que los españoles no ocuparan á los mejicanos en llevar acuestas cargas de un lugar á otro, aunque fueran mantenimientos, y se les pagara su jornal, estando ya la tierra abundantemente provista de bestias de carga; permitía solamente llevar en las espaldas el tributo anualmente á la casa del encomendero, si no distaba veinte leguas; pero esta distancia quedaba al arbitrio de los obispos el acortarla. 2.<sup>a</sup> Que los españoles no emplearan á los naturales en mudar la corriente de los rios ó arroyos, ni en edificar casas, salvo la del encomendero. 3.<sup>a</sup> Que nada se exigiera de ellos fuera del tributo, con la pena á los que contravinieren del cuatro tanto. 4.<sup>a</sup> Que en el tiempo de sus sementeras no se les ocupara. 5.<sup>a</sup> Que no se herraran ni se sacaran de sus tierras. A mas de esto se renovó la pena de muerte contra los que entraban por sus pueblos haciendo cautivos, y se mandó que cuantos de estos se hallaran sin que constase de la legitimidad del cautiverio, se pusieran en libertad. Item, que los españoles no tuvieran en sus casas mujeres mejicanas, aunque ellas protestaran que estaban libremente, sino que las dejaran ir á sus pueblos ó á sus haciendas: se multaba al que faltara en un escudo de oro; pero siendo tan difícil la ejecución de estos mandamientos en distancias tan grandes, encargó el emperador á los obispos de Méjico y Tlaxcala que velaran en su cumplimiento, y en caso de muerte nombraba en su lugar para este fin á los superiores de San Francisco y Santo Domingo. Mientras que estas leyes se ordenaban en el consejo de Indias, el 6 de diciembre llegaron á Veracruz los cuatro oidores, y sin esperar á Nuño de Guzman, como se les habia mandado, sino que contentándose con despacharle una persona de cuenta á darle el aviso de su arribada, se encaminaron á Méjico, en donde dentro de trece días fallecieron los licenciados Maldonado y Parada, y así Delgadillo y Matienzo comenzaron á entender en la residencia del marqués, y sus enemigos, que les adivinaban sus pensamientos, multiplicaban sus delaciones, mucho mas cuando supieron que por medio de tercera persona producian poder para que se les apremiase á satisfacer los gastos y daños causados á Pánfilo de Narvaez antes de la conquista de Méjico. Visto esto por los procuradores del marqués, recusaron á los oidores y apelaron al emperador: lo mismo hizo Estrada con Nuño de Guzman.

1529. 30. (1) Hasta este año los empleos de policía se habian dado en la mayor parte por nombramiento de los gobernadores y justicias mayores; pero desde este año que se contaba del nacimiento de Cristo 1529, el ayuntamiento los eligió, quedando solos de regidores los nombrados por el rey. Fueron, pues, alcaldes ordinarios Francisco Verdugo y Andrés de Barrios: procurador general, Juan de Burgos; mayordomo, Cristóbal Ruiz: tuvo voto de regidor por el rey, Gerónimo Lopez. (2) El presidente y oidores que no habian atendido á la recusacion de los procuradores del marqués, siguieron en la residen-

(1) Lib. Capitular.

(2) Herrera, dec. 4, lib. 6, cap. 8.

cia, y de la brevedad con que expidieron negocio tan intrincado, y de las providencias que tomaron, se conoció luego que la pasion era haber el marqués gastado los caudales del erario en las comodidades de su persona: por este atentado, que no probaron ni podian probar, no se contentaron con secuestrar sus alhajas y muebles, sino que los almonedaron. Extremábanse en esto, cuando con las primeras cartas de España supieron la buena acogida que el emperador habia hecho á Cortés, y que en atencion á sus servicios le habia concedido los honores que dijimos. Esta nueva desconcertó enteramente sus ideas, pues estaban persuadidos á que las acusaciones de los oficiales reales y del mismo Nuño de Guzman hubieran preocupado de tal manera los ánimos de la corte, que á lo menos hallaria tal desamor aun en sus valedores, que si le habian quedado ganas de volver á Méjico, se le pasarían. Y á la verdad no discurrían con inverosimilitud, segun lo que supieron antes de embarcarse; pero ahora que lo consideraban honrado y en visperas de vérselo delante, se creyeron perdidos si no hacían un valiente esfuerzo que lo detuviera en España. Para esto convocaron los ayuntamientos de la Nueva-España, que eligieran procuradores que fueran á Méjico á asistir á una junta general que debia tratar de asuntos del bien publico y servicio del rey. Con este titulo colorearon el punto principal que se debia ventilar, de impedir que el marqués volviera á Méjico. Efectivamente, concurrieron los diputados, y habiéndose valido el presidente y oidores de todas las supercherias imaginables para atraerlos á su partido, con todo, nada consiguieron sin la fuerza. A George Alvarado y á Pablo Mejia quitaron sus reparcimientos pretextando incorporarlos en la corona; pero al fin los dieron á Alonso de Estrada y á Rodrigo de Albornoz. Prendieron á Pedro Alvarado, Diego de Ocampo, y el capitán Maldonado: baste saber que á noventa y seis conquistadores que les hicieron frente en esta materia, ó maltrataron ó destruyeron. Esta asamblea en que se disputaba si era ó no conveniente al reino que el marqués volviera, hubiera acabado en una guerra civil si los ánimos no hubieran estado bien dispuestos para el servicio del rey. Finalmente, un día Nuño de Guzman, de mano armada, entra en la sala donde se tenian las sesiones, y echados de ella con gran vilipendio á cuantos seguían el bando del marqués, hizo elegir por procuradores á la corte á Bernardino Vazquez de Tapia y á Antonio de Carabajal, sus enemigos declarados, á quienes dió la audiencia gran cantidad de dinero. Llevaron estos la residencia del marqués, y el sumario de lo que escribían al emperador era el que sigue: Que habian vendido los bienes de Cortés para satisfacer al erario que lo alcanzaba: que este habia caído en felonía, y que hubiera ejecutado sus inicuos proyectos á no haberlo descubierto el gobernador Estrada, lo que le dió motivo para ausentarse á España: que en atencion á esta deslealtad, la audiencia y todos los regimientos de aquel reino pedían al emperador que en ningun tiempo le permitieran volver á Méjico. A mas de esto habiendo la audiencia ganádose á varios conquistadores, y esperando ganarse á los demás, pedía al emperador que los pueblos de aquellas tierras se enfeudaran dándolos á los castellanos beneméritos: que estas gracias los estimularian á tratar á aquellos naturales con mas humanidad, y á procurar su conversion á la fe; por lo contrario, si seguían los reparcimientos, que jamás los pueblos de aquel nuevo mundo abrazarian la religion, ni menos se amoldarian á los usos españoles. Demandaba tambien que los regimientos consultaran á la audiencia sobre sus alcaldes, y que esta los eligiese, hiciese tambien escribanos, repartiése solares, huertos, caballerías etc.; á

mas de esto hacer casa de moneda, gastar el dinero de las cajas reales en caso de rebelion: pedían que se enviara fiscal y relator, que no se pudiera apelar de sus sentencias al consejo; que los tuviera el emperador presentes en la reparticion que se haria de los mejicanos, y les diera un peñol en la laguna para su diversion (1). Nuño de Guzman deseoso de que se le ampliara su autoridad, pedía voto en la sala: avisaba que iba á hacer la guerra á los chichimecas, que hacían correrías hasta veinticuatro leguas de Méjico: que se llevaba consigo á Chirinos, que era sugeto honrado y cuerdo, y se habia ya descargado de las ligeras culpas que le acumulaban. Hacia tambien de apologista de Salazar. Por último, el presidente y oidores se quejaban amargamente de los obispos y de los religiosos franciscanos: decían de los primeros, que fiados en que el emperador los habia hecho protectores de los indios, entrometíanse en negocios seculares: de los otros pronosticaban que la deferencia que tenían al marqués habia de ser causa de la ruina de aquel reino. Al tiempo que estos procuradores se despacharon, se prohibió en Méjico escribir á la corte lo que en la junta habia pasado (2).

31. (3) Con toda esta prohibicion los obispos de Méjico y Tlaxcala, que no ignoraban lo que contra ellos se escribia y los encargos de los procuradores, informaron al emperador, que el presidente y oidores tenían tal aborrecimiento al marqués, que su nombre y hechos los enfadaban: que á Maldonado que les pidió le acudiesen para que no se perdieran los navios que por orden de Cortés hacia aprestar en el mar del Sur; no solo no lo hicieron, sino que lo condenaron á pagar dos mil ducados y muchas joyas: que pedían se les diesen naturales para hacer granjerías, y que ya de poder absoluto se los tomaban, obligándolos á trabajar en molinos, huertas, etc., y así no causaba admiracion que en menos de tres años hubieran perecido mas de cuatrocientos mil, y al paso que iban, presto acabarian con la casta de los mejicanos: que ellos á ley de protectores de estos, les habian suplicado que les prohibiesen la bárbara costumbre de vender á sus hijos: que no los herraran, conforme al mandamiento librado años atrás que proveyesen á sus pueblos de buenos visitadores: que quitaran de estos empleos á sus criados que no cumplían con su deber, pero en todo esto cantaban á los sordos: proponerles que cumplieran con las cédulas á favor de los indios, era en vano; su respuesta ordinaria era que no convenia: que Nuño de Guzman, mientras habia sido gobernador de Pánuco, habia saqueado de allí mas de cuatro mil esclavos que habia vendido en las islas. El obispo de Méjico añadia á esto, que el presidente y oidores encarcelaban á los eclesiasticos de edificacion, y protegían á los discolos; que no lo habia movido á escribir la negativa de los diezmos de la audiencia, sino la gloria de Dios y el buen servicio de la corona. Los padres franciscanos, que tenían á su cuidado las doctrinas de la mayor parte de los mejicanos, y que eran tachados de parciales del marqués, explicábanse en estos términos (4): "Lo que el presidente con sus oidores, por sugestion de los encomenderos de la Nueva-España proponen de enfeudar estos pueblos para el mejor tratamiento, conversion á la fe y obediencia al rey de aquellos vecinos, no es para otra cosa que para continuar, con el pretexto de la religion y buen

trato, en el modo tiránico con que hasta este dia han gobernado á los mejicanos que se les encomendaron. ¿Cuándo jamás estos hombres despiadados han tenido algun pensamiento de la conversion de estas naciones? ¿Cuándo de tratarlos humanamente? Nosotros somos testigos del modo de proceder en los últimos cinco años de estos encomenderos, y en ellos hemos visto que las vejaciones que les hacían parecían tener por fin su destruccion, y de aqui inferimos cuanto mas crueles habrán sido los otros tres años que habian pasado después de la conquista. Ha sido una providencia particular de Dios que con todos los medios que han puesto para destruir á los mejicanos, aun no lo hayan conseguido. El arbitrio de hacer á las naciones del Nuevo-Mundo esclavas para su reduccion á la fe y á la obediencia del rey, es sin duda inicuo, porque Dios prohíbe á los hombres toda abominacion, bien que de ella hubiesen de resultar los mayores bienes. Los sacrificios jamás son gratos si las manos que los ofrecen son impuras. Menor mal es que ningún habitador del Nuevo-Mundo se convierta á nuestra santa religion y que el señorio del rey se pierda para siempre, que el obligar á aquellos pueblos á lo uno y á lo otro con la esclavitud." Pero cuántos eran los que movidos de la codicia de las riquezas raciocinaban de este modo? Si las gentes de la América se ven tratadas de los españoles como hombres sus semejantes, y no como bestias, conservándoles todos los derechos que dicta la humanidad, ¿soportarán con paciencia el yugo tiránico de su nuevo rey, y de buena voluntad se agregarán á la Iglesia?

32. (1) Al tiempo que esto sucedia, Diego de Ocampo desde Teocoatepec hizo el viaje al Callao en el Perú, y fué el primero que emprendió aquel camino (2). En este estado se hallaba la Nueva-España cuando con los primeros navios que aportaron á la Andalucía recibió el emperador cartas en que le avisaban lo sucedido en Méjico, y otras de algunos que habian dado su voto contra la vuelta de Cortés, obligados de las amenazas de aquel presidente y oidores. De alli entendió que cuanto se habia decretado en aquella asamblea habia sido el efecto de la envidia contra el marqués, y desde entonces se resolvió á despedir aquellos ministros prevaricadores (3). Ya en este tiempo habia hecho otras mercedes al marqués, cuales fueron dos peñoles que no bajaban de media legua cada uno: el mas particular estaba situado en la laguna de Méjico, y tenia caza de venados, conejos y otras recreaciones que hasta hoy llaman del marqués, tierras y solares en Méjico, la duodécima parte de las islas que descubriera en el mar del Sur, como el año antes le habia concedido de la tierra firme, añadiéndole el alguacilazgo mayor y la gobernacion. No contento con esto el emperador, hizo que se escribiera á la audiencia de Méjico, que tuviera buena correspondencia con el marqués como sugeto de su estimacion. Este, que vió á su soberano tan propenso á favorecerlo, no se olvidó de sus amigos: para el obispo de Zumárraga alcanzó que se le pagasen los diezmos desde el 1527 en adelante, hasta que se deslindase su obispado: para los padres franciscanos, gruesas limosnas para la fábrica de conventos, y un colegio de niños nobles mejicanos: para los conquistadores, á mas de heredades y solares en Méjico, cargar armas prohibidas, que no se les quitaran sus reparcimientos, y los quitados se restituyeran. Lo mismo se mandó de los que habia dado el marqués en dote á varias señoras de la primera nobleza mejicana, que con aplauso de los naturales habia casado

(1) El de los baños era entonces lugar de recreo, y lo habia sido de Moctezuma.

(2) He aquí la tiranía en su deformidad.

(3) Herrera, dec. 4, lib. 6, cap. 9.

(4) Bello trozo de la representacion de los frailes franciscanos de Méjico al emperador Carlos V á favor de los indios, y que les hace mucho honor.

(1) Emmo. Lorenzana, hist. de N. E. fol. 333, nota 1.

(2) Herrera, dec. 4, lib. 6, cap. 8.

(3) Herrera, dec. 4, lib. 6, cap. 5.



con castellanos, y de otros repartimientos que habia conservado para los gastos de la educacion de cuatro hijas del rey Mochtezuma, que tenia en el colegio de niñas de Tetzcoco. Obtuvo tambien que los tlaxcaltecas, que le habian sido tan fieles en la conquista, fueran para siempre exentos de tributos, pechos, etc.: la misma gracia por dos años se hizo á los zempoaltecas. Se adjudicaron las joyas halladas en los sepulcros de los caciques de Pánuco á la fabrica del convento de los franciscanos. A peticion del mismo y por informes de los franciscanos, se publicaron otras leyes para la mejor administracion del reino de Méjico; es á saber: que los encomenderos no alquilaran los indios de sus repartimientos, so pena de perderlos con la mitad de sus bienes: que los que sabian la lengua de los naturales, no se metieran en sus pueblos, porque iban á sacarles mujeres, joyas y tejidos de algodón: que los mejicanos no sembraran cierta raíz que infundida en su pulque los embriagaba. Si en algún tiempo estuvo en vigor esta ley, en el nuestro no lo estaba. Al electo obispo de Méjico y demás protectores de los indios, se encomendó la observancia de estas leyes; y habiendo por aquellos tiempos llegado á la corte la noticia de que el presidente y oidores descellaban los despachos que iban dirigidos al marqués y á los demás, este atentado se prohibió con pena de muerte. Finalmente, el marqués pidió al emperador que interpusiera su autoridad para que los superiores de los órdenes religiosos enviaran á Méjico copia de sacerdotes, que redujeran á la fe á aquella gentilidad; á mas de esto, que se fundaran en aquella ciudad un convento de monjas franciscanas y un colegio de niñas de caciques, como los que habia en Tetzcoco y Huexotzínco, bajo la direccion de beatas franciscanas y agustinas. Todo le fue otorgado, y á la marquesa su esposa se encomendó el llevarlas consigo. Ordenadas de este modo las cosas de Méjico, el emperador mandó regalar vestidos á la comitiva del marqués, encargándole que á todos los volviera á sus patrias, y lo despidió con muestras de benevolencia (1). Este desdado al emperador las manos, se encaminó á Sevilla á prepararse para el viaje. En esta ciudad se hallaba, cuando allí aportaron los procuradores enviados de Méjico, y siendo uno de ellos Bernardino Vazquez de Tapia, que le debia cantidad de dinero, solicitó su prision, procedimiento que tuvo muy á mal la corte, y así se dió orden de que el preso pasara luego á entregar sus pliegos. No dudo que este incidente suministraría á los enemigos del marqués materia para malquistarlo.

1550. 33. (2) En el año siguiente, el regimiento el 1.º de enero eligió alcaldes ordinarios á Francisco Avila y Gerónimo Ruiz de Mata; procurador general, al regidor Gerónimo Ruiz; segundo procurador á Pedro Solís; mayordomo, á Luis Sanchez; alférez real, al regidor Juan de Jaramillo: el rey dió una plaza de regidor á Antonio Serrano y Cardona, y nombró por escribano de cabildo á Miguel Lopez de Legaspi. La residencia del marqués y las demandas de la junta de Méjico, no poco ocuparon en este año á los consejeros de Indias, y teniendo estos presentes los informes de los obispos y de los religiosos franciscanos, retirieron al emperador lo que en aquella materia juzgaron digno de su atencion. La resolusion de este en negocio tan importante, fué mandar instalar una junta de consejeros calificados, que unánimes decidieron (3) no haber duda en el señorío de los reyes de Castilla sobre el reino de Méjico, y que así se debía ordenar que los indios de la Nueva-España que no hicieran resis-

(1) Herrera, dec. 4, lib. 6, cap. 9.

(2) Lib. Capitular.

(3) Decision del consejo sobre el dominio del rey sobre el reino de Méjico, que puede ponerse junto á la bula de donacion de las Américas.

tencia á los españoles, gozaran de su libertad, pagando un corto tributo, y que hasta pasados algunos años ni se dieran encomiendas, ni menos se enfeudasen sus pueblos. Este parecer, que se dió en Barcelona, en donde estaba la corte, fué aprobado de Carlos V, y se hubiera puesto en observancia si los encomenderos de aquellas partes no se hubieran valido de tales empeños y manejos, que aquella justa decision que iba á poner en libertad á innumerables indios, no se hubiera sofocado. Representaron estos que por pocos encomenderos que trataban inhumanamente á sus indios, se hacia una ley general, que reducía á la miseria á los que habian pasado su vida en el servicio de la corona: que se castigara á los que no cumplieran con su deber; pero que al mismo tiempo se dejase á los otros en pacífica posesion de las mercedes que el rey les habia hecho. A mas de esto, alegaban que el sustraer á los mejicanos de la dependencia de los españoles, era querer conservarlos en su barbarie y desvío de la fe: que los frailes franciscanos que informaban contra ellos, no entendian de gobierno, ni menos de policia, que se debia promover entre aquellas naciones, que harto tenian ellos que reformar. Entre tanto que estos puntos se ventilaban, llovian de la Nueva-España los recursos contra Nuño de Guzman, y se puede decir que casi no aportaba vela á la Europa de aquellas partes que no trajese nuevas delaciones contra él (4). De Pánuco, en donde habia sido gobernador, escribian, que habia vendido en las islas diez y siete embarcaciones llenas de aquellos naturales para que volvieran mas estimables que los racionales; y esta era la razon porque aquella provincia, que tenia de extension veinticinco leguas, y que la habia hallado pobladísima, estaba desierta; mas que antes de salir de ella hizo llamamiento general y pidió á los vecinos joyas, oro, tejidos de algodón y comestibles, y bien acudado habia ido á servir su presidencia, de donde frecuentemente despachaba gran número de esclavos mejicanos á Pánuco, para que allí los herraran; pues como hemos dicho, conservaba aquella gobernacion, y por todo esto pasaban los oidores. Estos informes estaban autorizados con once testigos que habia él mismo hecho encarcelar, y estaba resuelto á no soltarlos sino ser retractaban. Los mismos testigos deponian que habia ahorcado á seis noble panucos por no haberle hecho barrer el camino por donde pasaba. A otro hizo guindar por haber sacado de una puerta un clavo: que llegado á Méjico, seguía con la misma barbaridad haciendo apalear, dar coces y maltratar á los indios, y tanto, que un noble mejicano al ver su porte tan desapiadado con los de su nacion, al salir de la cárcel se ahorcó con su manta ó tilma, como llaman en Méjico. Caso tan horrendo, que no tenia ejemplar en aquella culta nacion. Omitimos otros muchos desafueros de este presidente ó porque ya los hemos apuntado, ó porque siendo tan odiosos y funestos, no es razon detenerse en contarlos. Pero este, que tenia sus valedores en la corte y que de todo era informado, creyendo que su desgracia le vendria no de los informes de los particulares, sino de lo que escribian los obispos y frailes, en esta ocasion desfogó su cólera contra ellos, escribiendo al emperador que se oponia á la audiencia; que hacian juntas clandestinas en que trataban del modo de quitarlos; procedimientos nacidos de la parcialidad que conservaban por Cortés: que se conocia bien que las providencias que se enviaban á Méjico eran el efecto de sus informes: que de darles oidos dimanarian con el tiempo tantos males, que se veria el emperador obligado á quitar á los eclesiásticos la autoridad que les habia dado sobre los indios, y los reducía á entender solamente en el bien espiritual.

(1) Herrera, dec. 4, lib. 7, cap. 1.

34. (1) Estos informes contra Nuño de Guzman y los dos oidores, acabaron de resolver al emperador á sacar de aquel reino tan perversos ministros; pero estando en visperas de partir á Flandes, y sin el tiempo necesario para pensar en negocio de tanto momento (2), concedidos á Méjico los privilegios de Burgos el 30 de junio, encargó á la emperatriz que proveyese (3). Esta señora que dirigía sus acciones á la mayor gloria de Dios y el buen nombre de los castellanos, con acuerdo de los consejos determinó dar á aquel mundo nuevo otra forma de gobierno, y cortar de raíz el origen de la prevaricacion de los ministros. Para este fin mandó que en la Nueva-España se instituyera un vireinato, y se pusiera en él un sugeto á quien no movieran ni la avaricia ni la ambicion. A mas de la extension y riquezas de aquellas conquistas, pedian que se condecoraran. Luego se pusieron los ojos en el conde de Oropesa para ocupar aquel puesto, y en el mariscal de Fromesta; pero habiéndose excusado ambos con diversos pretextos, se le habló á don Manuel Benavides; mas este caballero demandaba tanto salario y autoridad, que nada se concluyó. Se propuso por último aquel cargo á don Antonio de Mendoza, hermano del marqués de Montejun, que habiéndole aceptado pidió se le concediera tiempo para disponer sus negocios. La emperatriz, que deseaba el pronto remedio de los males que en la Nueva-España crecian, temió que la detencion de don Antonio seria en perjuicio de aquella colonia, y así interin este se alistaba señaló por presidente de la nueva audiencia á don Sebastian Ramirez de Fuenleal, obispo de la española, á quien inmediatamente se escribió que dispusiese los negocios de aquella mitra, y estuviese pronto para embarcarse luego que allí aportaran los nuevos oidores. Entre tanto, el obispo de Badajoz, presidente de la chancilleria de Valladolid, comisionó la emperatriz para la eleccion de estos, encargándole que escogiera personas de probidad y ciencia: los que presentó y fueron nombrados, eran los licenciados Vasco de Quiroga, con gran gusto de Cortés, Alonso Maldonado, Francisco Caines, fiscal que era del consejo supremo, y Juan de Salmeron (4), á quienes para que no tuvieran granjerías, se asignó de venta seiscientos mil maravedis, y cincuenta mil para ayuda de costas. Incontinenti se le avisó al marqués del Valle de Oajaca que para evitar encuentros con Nuño de Guzman y los dos oidores, suspendiera su viaje hasta que la nueva audiencia se embarcara. A esta al partir se le mandó que su ruta la tomara por la Española para ir en compañía del presidente: que luego que surgiera en algún puerto de la Nueva-España, despachara un propio á Nuño de Guzman y oidores dándole parte de su arribo: que poco antes de entrar en la ciudad de Méjico, el sello real que llevaban guardado en una caja cubierta de terciopelo, la pusieran en una mula, y el presidente á la derecha, y el oidor mas antiguo á la izquierda, y los demás por su orden, se dirigieran á las casas del marqués, en donde todo lo hallarian dispuesto para su aposentamiento. Que llegados allí obrasen segun los mandamientos que se les daban: el primero era, que llamaran á la audiencia á Nuño de Guzman, Delgadillo y Matienzo, y públicamente los reprendieran de la sentencia que dieron de que Rodrigo de Paz no era descendiente de cristianos viejos: que á los mismos tomaron residencia conforme á la instruccion que se les daba, encargándoles suma vigilancia en averiguar los delitos que les acumulaban: que hallándolos ciertos usaran de la fuer-

(1) Torquemada, p. 1, lib. 3, cap. 8.

(2) Gil Gonzalez Dávila, tom. 1, pág. 7.

(3) La emperatriz en ausencia de Carlos V proyecta enviar un virrey á Méjico.

(4) Nómbrase la segunda audiencia de Méjico.

za, y presos los enviaran á España con sus procesos. El segundo era, que á los mismos quitaran los repartimientos que se habian apropiado, y pusieran en libertad á aquellos indios, imponiéndoles un corto tributo. Añadiase á este artículo, que jamas los oidores tuvieran repartimientos, concediéndoles la emperatriz para su servicio diez indios. En otro se les mandaba obligar á Nuño de Guzman al pago del dinero que habia tomado de cajas reales para la jornada de los chichimecas, y si sus bienes no cubrian aquella cantidad, se apremiase á los oficiales reales á pagar el residuo por haber consignado aquel dinero sin real orden. Que compelieran al mismo Nuño á pagar la hacienda de Juan Gonzalez Trujillo que habia confiscado, y á quien habia mandado ahorcar (1). Que á Pedro de Alvarado volviera la provincia de Chiapa, y á Diego de Ordaz sus repartimientos. Que anulara la sentencia dada contra Altamirano, á quien se concedia volver á Méjico; lo mismo de Arellano, con tal que hiciese constar la violencia é imposibilidad de presentar los testimonios. Que siguieran la residencia del marqués en el estado que la hallaran, y que se le contasen prontamente los veintitrés mil vasallos en los pueblos de su pertenencia, conforme á la merced del emperador, encargándoles que tuvieran con él buena correspondencia, por depender de ella la tranquilidad de aquel reino: que él mismo les daria parte de las expediciones que haria en la tierra firme; pero que en las marítimas lo dejaran obrar libremente, teniendo solo cuidado de que no llevara gente forzada: que ni á él ni á los demás conquistadores se molestara sobre el juego; pero para con los demás velaran sobre la pragmática que les prohibia, y tambien sobre la de los vestidos: que las multas no se las apropiaran: que tuvieran cuidado de las beatas que llevaba la marquesa: que educaran bien á las niñas y les enseñaran á hilar lana, lino y cáñamo. A mas de esto, se daba la incumbencia á los oidores Francisco Caines y Juan de Salmeron de tomar cuentas á los oficiales reales, haciendo de asesor el licenciado Villalobos, fiscal de la chancilleria de Valladolid. Para el decoro de aquella audiencia se ordenó tambien que los porteros trajeran mazas. Y para cerrar para siempre todo portillo á la avaricia y crueldad de los españoles, mandó la emperatriz á los oidores, que luego que llegaran hicieran publicar la ley que prohibia hacer esclavos, y de poner en libertad á cuantos hasta aquel tiempo se habian hecho. Por último, se les encomendó que con la mayor pompa entendieran en la jura de la reina doña Juana, de su hijo don Carlos y de su nieto don Felipe. Con estos mandamientos aquellos oidores partieron al embarcadero; pero detenidos de sus negocios, no se dieron á la vela sino hasta el 25 de agosto.

35. Mientras que la emperatriz entendia en lo que la nueva audiencia debía ejecutar, en la Nueva-España Nuño de Guzman y los oidores Matienzo y Delgadillo administraban aquellos reinos tiránicamente. Se les advertia principalmente un odio mortal contra los eclesiásticos (2), que era la causa porque cada día se encarnizaban mas contra estos. Acaso supieron que el obispo Zumárraga por medio de un paje suyo en el pecho de un Crucifijo de madera habia ocultado sus informes y acaso los de los padres franciscanos que envió al emperador, y que llegados á manos de la emperatriz, la habian obligado á saltársele las lágrimas y apresurar las nuevas providencias que se tomaban. El presidente pues y los dos oidores continuamente amenazaban á aquel obispo, cuando con extrañamiento, cuando con negarle su autoridad por no haber recibido sus bulas: estas vejaciones se aumen-

(1) Torquemada, p. 1, lib. 3, cap. 9.

(2) Belancourt, Teatro Mejicano, tom. 1, tratado de la Ciudad de Méjico, cap. 2.



taron tanto, que poco faltó para que no sucediera un tumulto con este incidente (1). Angulo, criado del marqués del Valle, y otro que no se nombra, huyendo del presidente y oidores, que querían ejecutar al primero por haber dicho que mataría a Delgadillo y a Matienzo, se retrajeron a sagrado. Nuño y los oidores sintieron mucho que se les hubiesen escapado, y así por medio de sus alguaciles los hicieron sacar de aquel asilo. El obispo Zumárraga inmediatamente los requirió á que volvieran á los presos a la iglesia, y de lo contrario los amenazó con las censuras; pero aquellos con el pretexto de recusar al obispo por enemigo suyo, no hicieron caso de sus amonestaciones, y así los excomulgó. Esta pena eclesiástica los irritó mas y mas. Delgadillo en pública plaza no solo maltrató al alguacil mayor del obispo, sino que haciéndole pedazos la vara de su oficio, le puso grillos. Visto esto por los religiosos de la ciudad, procesionalmente fueron á la cárcel a librar á estos presos. Dudo que admire mas, si la obstinacion del presidente y los oidores, ó la imprudencia de estos frailes en exponerse á un insulto. Delgadillo, que los vió que se encaminaban hacia la cárcel, les salió al encuentro, y tirándoles algunos botes de lanza, los hizo excurrir. Ni pararon en esto sus violencias; ejecutaron á Angulo y á su compañero, que acaso no era de la familia del marqués, y lo sentenciaron á azotes. Mas, echaron bando so pena de muerte al que no diese favor al rey para la prision de los eclesiásticos que meditaban. Me parece verisimil que este bando quedó en amagos. A lo menos los autores no dicen que se haya llevado al cabo. Lo que consta es que por ocho meses se mantuvieron excomulgados, y que aun brindándoles el obispo con la absolucion no la quisieron, por no sometersele. Consta tambien que en este tiempo sin respeto al mandamiento del rey, que acababa de llegar, bajo la pena de muerte, de no desellar los despachos de la corte, seguian abriéndolos, so color de saber si habian enviado informes fallos. Impedian á mas de esto la formacion de autos y el sacar traslados de los escribanos. De este modo iban precipitándose en mayores desafueros los oidores y su presidente, cuando este con gran gusto de aquellos salió de Méjico (2) con Chirinos á la jornada de los chichimecas, llevando consigo ocho mil indios confederados, cuatrocientos caballos y doscientos infantes, gente casi toda forzada, porque conociendo el genio cruel del jefe, todos huían de él. Y á la verdad, Nuño de Guzman era hombre de tal carácter, que no habia parte en donde hubiese gobernado, en que no dejara el rastro de su fiereza: apenas llegó á las vecindades de Michoacan, á su rey tarasco Catzonzi, aliado de los españoles, hecho un proceso á la mano de tener alborotada la tierra, de maquinarse contra los españoles, de vestirse de los cueros de los que hacia sacrificar, aun siendo cristiano, le dió tormentos para que confesara cuánto oro tenia, y por último, lo condenó á ser quemado vivo.

36. Seguía en su expedicion Nuño de Guzman, cuando aportó para Veracruz el marqués del Valle,

(1) Herrera, déc. 7, lib. 2, pág. 2.  
(2) Herrera, déc. 4, lib. 8, cap. 2.

nueva que alegró á toda la Nueva-España, que cansada de las crueldades del presidente y oidores, con la venida de Cortés entró en esperanza de librarse de ellos. Este gusto fué completo luego que corrió la voz de que en seguida venia la nueva audiencia á gobernar el reino. Los amigos del marqués acudieron al punto á aquella ciudad á darle la bienvenida: otros muchos españoles y mejicanos fueron á quejarse de los malos tratamientos que en su ausencia habian recibido de los oidores. El marqués habiendo consolado á todos y prometidoles su proteccion, pasó á tomar posesion del pueblo de la Rinconada. Este hecho fué desaprobado de los oidores, que incontinenti despacharon á Pablo Mejía, alcalde de Veracruz, á anular aquel acto. A mas de esto trataron de hacer prender al marqués y volverlo á España, por alborotador del reino; y á la verdad, si la suerte del Nuevo-Mundo hubiera estado en sus manos, el marqués no pasaba adelante. Este, sabedor de los manejos de aquellos sus enemigos, con las formalidades correspondientes se hizo pregonar por capitán general de la Nueva-España, y con gran séquito de españoles y mejicanos se fué á Tlaxcala. Allí lo alcanzó el comendador Proaño, alguacil mayor de la audiencia, que estaba prevenido de la emperatriz secretamente para hacer saber al marqués, si allí llegaba antes que la nueva audiencia, que no entrase en Méjico; pero este mandamiento lo habian divulgado los oidores, que seguian desallando los despachos, como se lo descubrió (1) al marqués-aquel comendador. En vista de esta orden, marchó el marqués á Tetzcoco, ciudad vecina á Méjico, desde donde dió parte á los oidores de la merced que el emperador le habia hecho de la capitania general de aquel reino. Entre tanto la gente mas principal de Méjico iba y venia de Tetzcoco para cortejar al marqués, lo que era motivo de que aquellos oidores concibieran tal odio contra este, que sin poderse contener hacian gente y aprestaban la artillería, y acaso esta pasion hubiera parado en una guerra civil, si el santo obispo Zumárraga no hubiera promediado (2). Desde allí escribió el marqués al emperador excusándose de no haber esperado en Sevilla á la nueva audiencia conforme al mandamiento de la emperatriz, porque la necesidad lo habia compelido á darse antes á la vela: que llegado á la Nueva-España habia hallado que sus bienes se habian vendido en almoneda, y que por lo mismo lo pasaba con estrechez: que le suplicaba á su majestad que diera orden de que el veedor Peralmindez Chirinos volviera á Méjico á responder á los cargos que se le hacian (3). En estos tiempos, por solicitud de fray Pedro de Gante, lego franciscano, flamenco ilustre por su humildad y amor de los mejicanos, se instituyeron en Méjico el colegio de niñas nobles, mestizas y caciques (4), y el hospital de San Juan de Letran, que tuvo anexo un colegio de niños.

(1) Torquemada, pág. 1.  
(2) Herrera, décad. 4, lib. 9, cap. 4.  
(3) Alegre, Hist. de la provincia de Méjico manuscrita.  
(4) Este colegio es hoy el convento de la Concepcion de Méjico.



# LIBRO TERCERO.

## SUMARIO.

1.º Llegan á Méjico sin su presidente los nuevos oidores. Entre estos y el marqués del Valle nacen disensiones de que se valen los mejicanos para sublevarse, pero son castigados.—2.º Con la llegada del presidente se comienzan á ejecutar los mandamientos de la emperatriz.—3.º En Méjico y en las demás ciudades se jura á la reina doña Juana, á don Carlos su hijo, á su nieto don Felipe. La audiencia pide al emperador que envíe sacerdotes á aquel reino.—4.º Se impone á los mejicanos un ligero tributo.—5.º Fuenleal se esmera en hermosear á Méjico, y convoca una junta general.—6.º En ella se confirma la libertad de los mejicanos.—7.º El marqués del Valle solicita de la audiencia la causa de Matienzo y Delgadillo. Fuenleal pide á este el patronazgo que el Papa le habia concedido. Envía el marqués tres navios por el mar del Sur en demanda de nuevas tierras.—8.º Los encomenderos apelan al emperador de lo proveyo en la junta general, y para esto envian sus procuradores.—9.º El presidente y oidores informan al emperador por su parte de los artificios de los encomenderos.—10.º El marqués del Valle sale á descubrir nuevas tierras por el mar del Sur. Fuenleal provee que los mejicanos aprendan la latinidad, y promueve la cria de la cochinilla.—11.º Fuenleal hace dimision de la presidencia, y se envía de virey á don Antonio de Mendoza.—12.º Instrucciones que se dan á este para el buen gobierno.—13.º Sentimiento de los mejicanos con la ausencia de Fuenleal. Se alborota Méjico con el descubrimiento de Quivira. Se envía á Torres á aprehender á Nuño de Guzman.—14.º Manda el emperador publicar varias leyes en favor de los mejicanos.—15.º Vasco de Quiroga es nombrado primer obispo de Michoacan. Se pone imprenta en Méjico y se bate moneda.—16.º Vuelve el marqués del Valle de California.—17.º Mandamientos del emperador. Nuño de Guzman va preso á Méjico.—18.º Contiene otros mandamientos del emperador.—19.º Se publican varias leyes para bien de la Nueva-España. La pragmática de los vestidos se abroga.—20.º Nacen desavenencias entre Mendoza y el marqués del Valle sobre la conquista de Quivira.—21.º Parte Mendoza á esta jornada. El marqués del Valle envía tres navios á descubrir á aquella costa.—22.º Se vuelve á la jornada de Quivira con fuerzas de mar y tierra.—23.º El marqués del Valle casi despachado va á España. Caza á la mejicana para festejar á Mendoza.—24.º Los mejicanos botan á la laguna la moneda de cobre. El obispo Artága muere envenenado.—25.º Alvarado va á la guerra de Guadalajara y muere desgraciadamente. Se destruye Quauhquemalan.—26.º Sigue la guerra de Guadalajara: convoca Mendoza las ciudades: despacha dos expediciones navales, una á descubrir el término de la América, otra al Asia, á las islas de la Especiería, y sale de Méjico con tropas.—27.º Reduce Mendoza á los pueblos rebeldes, y vuelve á Méjico sin prisioneros ni despojos.—28.º En una junta que se tuvo en la corte se determinan varias cosas pertenecientes al gobierno de la Nueva-España.—29.º Se contienen varias leyes á favor de los indios.—30.º Para la publicacion de estas leyes envía el emperador á la Nueva-España al visitador, licenciado Tello.—31.º Se alteran los encomenderos con la llegada de Tello, y consiguen enviar al emperador que supliquen de las leyes acordadas.—32.º Consiguen aquellos procuradores el sobreseimiento de las leyes que eran perjudiciales á los intereses de los encomenderos, y que se les repartan las tierras realengas.—33.º Mueren de peste ochocientos mil indios de la Nueva-España. Se descubre en Méjico una conjuracion de los negros, y los autores son castigados.—34.º Se congregan en Méjico los obispos de la Nueva-España, y libran varias providencias favorables á los indios.

1531. 1. (1) El 1.º del año conforme á la costumbre, el noble ayuntamiento de Méjico hizo alcaldes ordinarios á Garcia Holguin y á Pedro de los Rios: procuradores mayores á Cristóbal del Barrio y al regidor Francisco Orduña: menores, á Cristóbal Ruiz y á Anton Leon; alférez real, al alguacil mayor Diego Hernandez Proaño. El rey dió dos plazas vacantes de regidores á Hernando Claviso y á Juan de

Mancilla (1). Al comenzar el presente año de 1534, arribaron á Méjico sin el presidente Fuenleal, los cuatro oidores Quiroga, Maldonado, Cainos y Salmeron. La causa de esto fué que llegados á altura de la Española, esforzándose los pilotos para tomar algun puerto de aquella isla, jamás lo pudieron lograr por el terral que invariablemente soplabá; por lo cual temerosos de las vecindades del invierno, enderezaron la proa

(1) Libro Capitular.

(1) Herrera, Décad. 4, lib. 9, cap. 4.